



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**  
**PUERTO SAN JUAN DE MARCONA**

Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-ALC/MDM.**

San Juan de Marcona, 08 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MARCONA,




**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 08 de Mayo del 2017, visto el Informe N° 081-2017-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N°267-2017-SGSyPM/MDM, de la Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal, se acordó por unanimidad la Aprobación del **Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Año 2017**, después de haberse levantado las observaciones en el sentido de CONFORMIDAD, por el Equipo de Planes y Programas-DGSC del Ministerio del Interior y con la Opinión Legal favorable de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Marcona y;




**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° mediante el cual ejerce actas de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.-



Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.-

Que, el Artículo 4 de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señalada que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.-

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano ejecutivo encargado de planear, organizar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollan en el ámbito del Distrito Capital o Cercado y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA PUERTO SAN JUAN DE MARCONA

Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además tiene función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comité Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política sobre Seguridad Ciudadana.



Que, por Decreto Supremo N°.012-2003-IN., se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINESEC), con arreglo a las disposiciones de la Ley N°.27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que lo define como el conjunto interrelacionado de Organismo del Sector Público y de la Sociedad Civil, y de normas, recurso y doctrina. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado, promover la participación ciudadana por garantizar una situación de paz social.-



Que, estando a las facultades referidas a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N°.27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Reglamento D.S.012-2003-IN., y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la emisión de la presente Ordenanza Municipal por mayoría del Concejo Municipal, aprobando el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Marcona, correspondiente al Año 2017, de conformidad al levantamiento de las observaciones y opinión legal de la Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Encargar a la Oficina de la Secretaria General de la Municipalidad de Marcona, para que haga de conocimiento de la presente Ordenanza Municipal emitida a la parte interesada.-

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Dr. PEDRO IVAN TORRES ORANDO  
ALCALDE